

RES. 593/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001004, Ent. N° 778/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) relacionadas con la Licitación Pública Internacional N° 141/2019 para el proyecto ejecutivo y construcción de las obras de viviendas y salón de usos múltiples en el Padrón N° 415.891 de la Ciudad de Montevideo, en el marco de la ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PMB), financiado por el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 4651/OC-UR;

RESULTANDO: **1)** que el Poder Ejecutivo, con fecha 15.7.2019, dispuso aprobar el llamado;

2) que cumplido el requisito legal de publicidad, al acto de apertura de fecha 19.9.2019 se presentaron los siguientes oferentes: CIEMSA S.A., Clemer S.A., Sabyl S.A., Intraser S.A., Raul Clerc S.A. y Basirey S.A;

3) que por Acta N° 1 de fecha 21.10.2019 la Comisión Evaluadora considero pertinente solicitar aclaraciones a los oferentes sobre la información presentada, otorgándoseles un plazo de 96 horas para contestarlas - a excepción de Raul Clerc S.A, al que se le confirió 48 horas para la presentación de nueva póliza de mantenimiento de oferta- conforme el siguiente detalle:

3.1) a CIEMSA S.A: De la Sección II, C del Pliego:

- a) presentar fotocopia de garantía de mantenimiento de oferta depositada en el MVOTMA;
- b) aclarar las unidades de cada subrubro del rubro instalación;
- c) presentar la nota N° 4 “Nota de manifestación y declaración, conforme los formularios que forman parte de la oferta;
- d) presentar cronograma físico y cronograma financiero mensual y acumulado debiendo presentarlas conforme IAO 13.1.4); e) presentar planilla de materiales de terminaciones a los cuales se hace referencia en las plantas de albañilería de las tipologías;

3.2) a Clemer S.A: De la Sección II, C del Pliego:

- a) presentar fotocopia de ambas caras de título profesional Habilitante de Técnicos conforme detalle adjunto, según el formulario N° 7 de Personal Clave presentado en la oferta (IAO 5.5 e);
- b) de los documentos referidos a la propuesta urbano arquitectónica: presentar planilla de cómputos de los m2 construidos y habitables, según Anexo VIII del Pliego;

3.3) a Sabyl S.A: De la Sección II, C del Pliego:

- a) presentar fotocopia de ambas caras de título profesional Habilitante de Técnicos conforme detalle adjunto, según el formulario N° 7 de Personal Clave presentado en la oferta (IAO 5.5 e);
- b) aclarar cuáles son las unidades de cada Subgrupo del rubro Red Interna de Sanitaria, en función de los metrajes presentados en la oferta;

3.4) a Intraser S.A: De la Sección I, Instrucciones a los

- oferentes: a) presentar listado de los principales equipos de construcción que el oferente propone para cumplir con el contrato (IAO 5.3, b); presentar copia fiel de Certificado digital común correspondiente con las ampliaciones presentadas en la oferta el Registro nacional de Actos Personales libre, otorgada por Escribano/a Público; c) presentar fotocopia de ambas caras de título

profesional Habilitante de Técnicos conforme detalle adjunto, según el formulario N° 7 de Personal Clave presentado en la oferta (IAO 5.5 e);

3.5) a Raul Clerc S.A: a) De la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, A) Disposiciones Generales: presentar información relativa a litigios presentes o habidos en los últimos 5 años en los cuales el oferente estuvo o está involucrado (IAO 5.3 i); b) presentar listado de principales equipos de construcción que el oferente propone para cumplir con el contrato (IAO 5.3 d); c) presentar fotocopia de título profesional Habilitante de Técnicos conforme detalle adjunto, según el formulario N° 7 de Personal Clave presentado en la oferta (IAO 5.5 e), así como acreditar experiencia en la elaboración de proyectos ejecutivos mencionados (IAO 5.5 b y c); d) presentar nota de designación y consentimiento del Ingeniero Agrimensor (IAO 5.5); e) sustituir la póliza de garantía de mantenimiento de oferta otorgada por el Banco de Seguros del Estado (N° de Póliza / Endoso: 6065780/0), la cual no es a primer requerimiento, por otra póliza a primer requerimiento, del mismo monto, vigencia por un periodo de 180 días y cumpliendo con los requerimientos exigidos en el Pliego (IAO 17.1 y 17.2); y e) presentar actualización por escribano de la carta poder de representación del representante legal de la empresa a la fecha de la apertura de la licitación;

3.6) a Basirey S.A: de la Sección II, A del Pliego: a) presentar fotocopia de ambas caras de título profesional Habilitante de Técnicos conforme detalle adjunto; b) en relación con la Sección II, C del Pliego: presentar página 2 del formulario N° 1 indicado en la Sección IV firmado por el representante legal de la empresa; presentar copia fiel de la ampliación del certificado digital del Registro de Actos Personales libre, otorgada por Escribano Público, del 29.7.2019 a la fecha de su solicitud;

4) que la Comisión Evaluadora, con fecha 23.12.2019, concluyo que todos los oferentes cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO del Pliego, presentando

sus ofertas debidamente firmadas y acompañadas de la garantía de mantenimiento de oferta, cumpliendo con los requisitos de los documentos de la licitación;.

5) que con fecha 26.9.2019, el RNEOP-MTOP notifico que Ciemsa cuenta con un incumplimiento sobre obra en ejecución, por motivo de calidad, que se encuentra firme, y hasta que la empresa no culmine la obra, o vuelva a calificar, no se procederá a darle de baja si es que corresponde, es decir, si la empresa ha cumplido;

6) que evaluadas las propuestas desde los factores urbano arquitectónicos y económicos, se concluyó que Ciemsa es la que obtiene mayor puntaje de la evaluación realizada ,[1 sugiriendo su adjudicación, por el monto total y único de \$ 198.775.207,78, que incluye IVA, Leyes Sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente. La cantidad de las viviendas ofertadas es de 55 y un SUM (Salón Uso Múltiple);

7) que el BID con fecha 23.1.2020 no formulo objeciones respecto a la propuesta de adjudicación de acuerdo con el informe de la Comisión Evaluadora de fecha 23.12.2019;

8) que se informó con fecha 4.2.2020, que la erogación por un monto de \$ 198:775.207,78 (impuestos incluidos más ajustes paramétricos) se atenderá con cargo al crédito presupuestal 2020 financiaciones 2.1 “Endeudamiento Externo” y 1.5 “Fondo Nacional de Vivienda” del Proyecto 727 de la Unidad Ejecutora 002, Inciso 14, y en los siguientes a los de acuerdo al crédito presupuestal a ser aprobado en la nueva Ley de Presupuesto Quinquenal 2020-2024;

9) que de acuerdo al Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo se va a: I) aprobar lo actuado en el Programa de Mejoramiento de Barrios III, en lo que refiere a la convocatoria a Licitación Pública Internacional N° 141/2019; II) adjudicar el llamado, conforme a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a favor de Ciemsa, por un monto total

de \$ 198.775.207,78, IVA y Leyes Sociales incluidos, más los ajustes paramétricos;

CONSIDERANDO: 1) que por Resolución N° 1749/19 adoptada por este Tribunal en Sesión del 24/07/2019, se dispuso no formular observaciones al Contrato de Préstamo referido;

2) que en aplicación del art. 45 del Tocaf, el procedimiento se rige por las normas de contratación del referido préstamo;

3) que sin perjuicio, el plazo conferido por parte de la Comisión Evaluadora a cada uno de los oferentes para presentar aclaraciones no revisten calidad de tales, sino que conforman, tal como lo establecen varias de las cláusulas de las Instrucciones de los Oferentes (IAO 5.3, 13.1 y 27) documentación integrante de la oferta y por tal motivo, debieron ser incluidas en las mismas conjuntamente con las respectivas ofertas;

4) que la foliatura de las actuaciones, en reiteradas ocasiones es no correlativa y/o discontinua, existiendo testado de fojas en forma irregular, apartándose de lo establecido en los artículos 48, 49 50, 51 y 53 del Decreto 500/91;

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto derivado del presente procedimiento en virtud de lo expresado en el Considerando 3;
- 2)** Tener presente lo señalado en el Considerando 4);
- 3)** Comunicar a la Auditoría destacada ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;
- 4)** Devolver las actuaciones.

ag